Gobernación del CAUCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 05905-06-2025

"Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Publica No. DC-SG-LP-03-2025".

El Gobernador del Departamento del Cauca, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 305 de la Constitución Política y 11 de la ley 80 de 1993,

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Cauca – Secretaría General pretende adelantar la contratación del siguiente objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD", para lo cual publicó el pasado 27 de mayo de 2025 en la plataforma SECOP II, el aviso web, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones, las cuales fueron respondidas de forma oportuna.

El contrato a celebrar se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3782 de fecha 9 de junio de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

En el presente asunto se acudirá a la modalidad denominada Licitación Pública, siguiendo para el efecto lo establecido en el numeral 1 del art. 2 de la ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. DC-SG-LP-03-2025, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD", respaldado presupuestalmente como se indica en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la plataforma SECOP II, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como cronograma del presente proceso de selección el establecido en la plataforma Secop II.

Gobernación del CAUCA

05905-06-2025

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin de que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

10 JUN 2025

Dado en Popayán a los

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador

Aprobó: Dra. Carolina Camargo Restrepo – Secretaria General (E).
Revisó: Dra. Adriana Judith Martínez Perlaza- Jefe oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Julián Alberto Rojas Fernández – Abogado Contratista – O.A.J.
Proyectó: Daniela Ibarra Ibarra - Abogado Contratista- Secretaría General